

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2024.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 15 de diciembre de 2023, publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 2023, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Con posterioridad a dicha publicación, algunos Ayuntamientos han aportado a esta Dirección General de Trabajo certificados por los que se señalan días como fiestas laborales en el ámbito local para el año 2024 o por los que modifican los días ya señalados.

Por tanto, vista la documentación aportada al efecto por los Ayuntamientos y en ejecución de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Modificar la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 2023, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2024 y establecer para los municipios que se relacionan las siguientes fiestas laborales:

- La Serna del Monte: 28 y 29 de agosto.
- Navas del Rey: 2 y 3 de septiembre.
- Valdelaguna: 22 de abril y 16 de julio.

En Madrid, a 18 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/4.251/24)

